

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14300.-

VISTO:

El Expediente N° CD-018-C-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hijos de la Patagonia está desarrollando un proyecto de loteo para la ejecución de 13 viviendas en sistema de Propiedad Horizontal, sobre el inmueble individualizado Lote A2-2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-2263-0000, Plano de Mensura registrado mediante Expediente N° 8224-18088/2021 ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Que el proyecto habitacional comprende la construcción de 13 unidades unifamiliares en sistema de Propiedad Horizontal con una Calle frentista de acceso restringido, cuyo tendido de calzada se prevé entre calles Cabellera del Frío y Victoria Ocampo, en una extensión de 100 metros y con un ancho interno total de 12 metros, incluyendo vereda.

Que el acceso controlado desde Calle Cabellera del Frío no presenta dificultades dado que esta calle tiene un ancho suficiente.

Que el acceso Sur, perteneciente al predio de la Cooperativa Hijos del Patagonia y contiguo al predio de la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén, está condicionado por un ancho insuficiente de 3,50m (tres con cincuenta metros) libres.

Que, por ello, responsables de la entidad solicitan autorización para la desafectación de una fracción de 20m² del Espacio Verde, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1458-0000, que no presenta mejoras en su superficie, siendo esta suficiente para favorecer el margen de maniobra vehicular.

Que la superficie requerida contribuirá a descomprimir la circulación del tránsito interno en el predio y sobre calle Cabellera del Frío, favoreciendo la conectividad y la seguridad vial.

Que este Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 065/2020, a fin de dar intervención a las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que obran en expediente informes de las áreas dependientes de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, otorgando viabilidad desde el punto de vista urbano, condicionada al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 11084 y 13858, entre otros aspectos.

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hijos del Patagonia cumplimentó las exigencias requeridas para la desafectación de la fracción del espacio verde y afectación a espacio público.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 del día 11 de noviembre y aprobado por unanimidad con 14 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar una fracción de 20m² (veinte metros cuadrados), aproximadamente del inmueble ubicado en el Barrio Terrazas del Neuquén, designado Espacio Verde, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1458-0000, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a calle pública la fracción del espacio verde mencionado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las mensuras que perfeccionen la situación dominial del sector afectado a Espacio Verde y la calle pública.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-018-C-2020).-

ES COPIA
lo

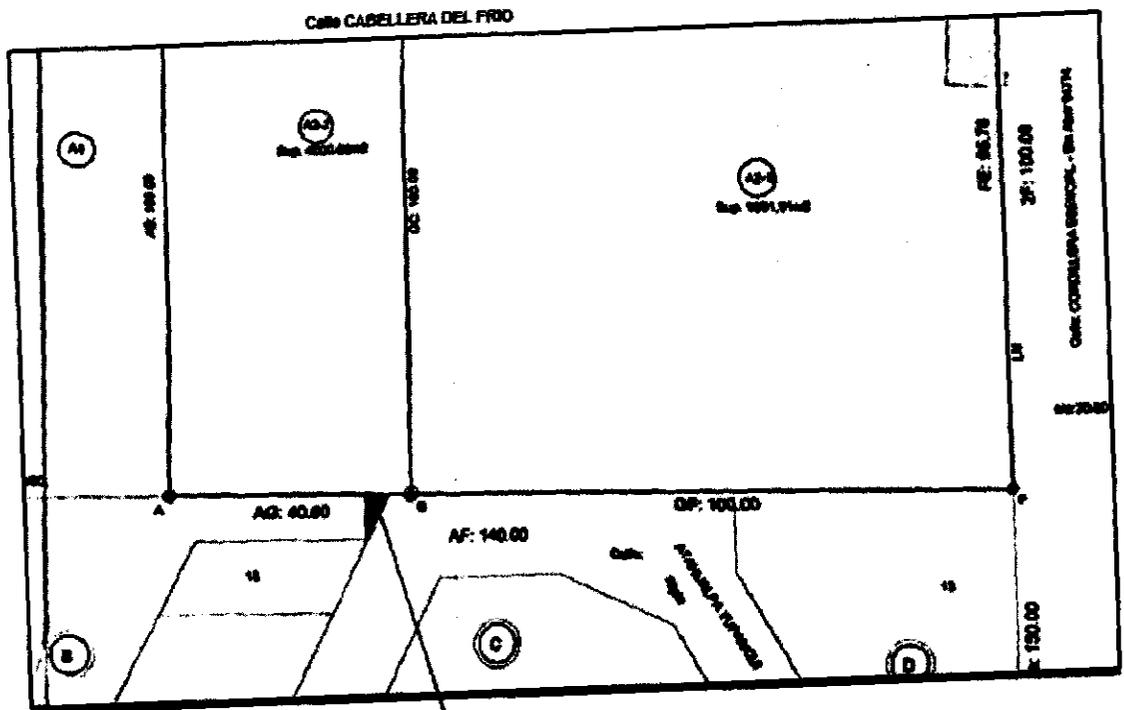
FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | |
|---------------------------|--------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 14300 | 12021 |
| Promulgada por Decreto N° | 1045 | 12021 |
| Expte. N° | CD-018-C-20- | |
| Obs.: | | |

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
ANEXO I



Superficie a Desafectar
20 m2 aprox.

Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén